

RIO GALLEGOS, 11 AGO 2008.

VISTO:

El Expediente N° 19.292/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 188 y 189 obra Disposición N° 235/08, mediante la cual se incorpora como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Juana Andrea PALAVECINO (D.N.I. N° 32.337.730) de la carrera Licenciatura en Administración al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Postgrado, a partir del 14 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

QUE a Fs. 192 obra Nota N° 292/08 interpuesta por la Sra. Secretaria de Investigación y Posgrado solicitando ampliar la carga horaria de la alumna citada precedentemente en TRES (3) horas;

QUE dicho requerimiento lo funda en el hecho de que en el mes de agosto comienzan las convocatorias 2009 dependientes de la SECYT donde además de novedades como los Proyecto de Investigación TIPO III, hay cambios en las normativas que requieren de tiempo y estudio, actualización, asesoramiento, control y seguimiento y en la carpeta médica que viene usufructuando el agente Daniel RIOS;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 194;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR a la alumna Juana Andrea PALAVECINO (D.N.I. N° 32.337.730) TRES (3) horas diarias en el cargo que posee como Pasante Interno en el Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Postgrado, a partir del 12 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Juana Andrea PALAVECINO tendrá una actividad diaria de SEIS (6) horas, la que se cumplirá en el horario de 09:00 a 15:00 horas en la UARG.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Juana Andrea PALAVECINO percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE (\$ 715,00).-

302

11 AGO 2008



Juan Carlos Barremonte  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG

///-2-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con la alumna Juana Andrea PALAVECINO el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Juana Andrea PALAVECINO a la Lic. Alicia CACERES, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1 – PRESUPUESTO 2008.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Investigación y Postgrado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº

302



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA UARG

ANEXO

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 11 días del mes de Agosto del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Juana Andrea PALAVECINO (D.N.I. N° 32.337.730), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Postgrado.-

**SEGUNDA:** EL PASANTE desarrollará sus actividades en la Secretaría de Investigación de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 15:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

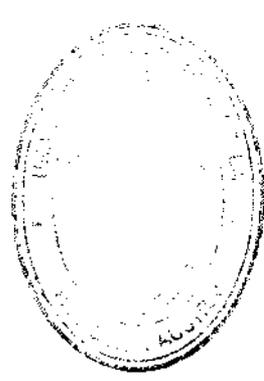
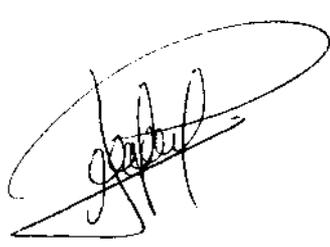
1. Manejo de Archivos.
2. Elaboración de bases de datos.

**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE (\$ 715,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

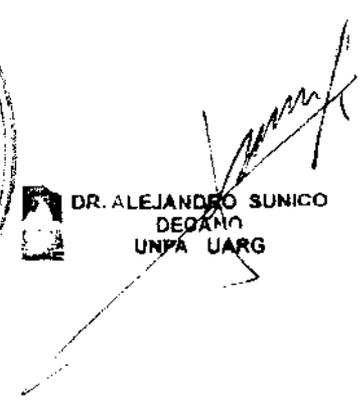
**QUINTA:** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA:** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

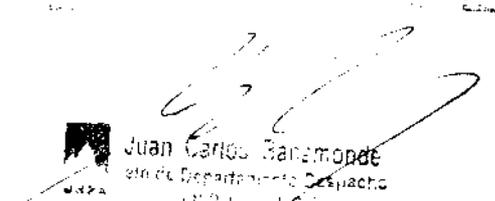
En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG



2



Juan Carlos Banamonde  
Jefe de Departamento Despatch  
UNPA UARG